

En quatro Cavalleros Capades, don Regidorez, y de de a jurara, para que
 ellosa como es costumbre; y de una conformidad nombrio por tales Ma
 yordomos exprimesse luego a los S.^{res} D.^{no} Jph Saavedra Regidor, y D.^{no}
 Jph Salero, y Aleman; y en segundo a los S.^{res} D.^{no} Antonio fonce
 Paz, Regidor, y D.^{no} Diego Molina, y Borja; y temiendo presente loze
 sulta en Cas.^{do} del año pasado mil seiscientos, Secretary S.^{res}, para
 que estos nombramientos no queden perfectos hasta que los nombrados
 presenten papeles de su nobleria, la de sus Padres, y Abuelos, y que
 estos Cavalleros la fuesen justificada con diversos actos distintos, a de
 mas de una notoria nobleria, y calidad: Desde luego aprueba esta elecion.

Procurador } Traxo de nombran Cavallero Procurador General para dho año
 General. }
 primero que tomara principio en el dia de S.^{to} Juan Bapt, y el Señon
 D.^{no} Jph Ygnacio Lopez Olivera, que ha servido este Empleo, suplico a
 la Ciudad le dexen coocurado en el, en atencion a no poder continuar
 por tener quebrantada su salud, y la pruesion de ausentarse y poralej.
 de a recoger sus granos de las haciendas del Campo, con otras ocupa
 ciones que le impondrian; y no admitiendole el Ayuntamiento la despe
 chida, le nombrio por tal Procurador General; y Acordo se le otorgue el
 poder correspondiente, y se executó en la forma siguiente

Poder. } Sea Notorio, como nos Justicia, y Regimiento de esta M.
 Te. y M. L. Ciudad de Murcia, juntos en nro Ayuntamiento, ce
 mo es de uso, y costumbre para tratar, conferir, y resolver quan
 to sea conducente al bien, y utilidad de esta Republica; A saber

Aquí los nombres de los S.^{res}
 Justicia y Cavalleros Capitul.

Por nos, y en nombre de los demas Cavalleros Regidores por que
 nos prestamos voz, y caucion de rato segun estarian y pasaran

